



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION N° 0325-A-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 23 de Junio de 2016

VISTOS:

La Invitación al "CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO MUNICIPAL", Organizado por los integrantes del Concejo Ejecutivo Nacional de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, a realizarse en la ciudad del Cuzco, los días 24, 25 y 26 de Junio del presente año en curso, que ayudará a fortalecer las capacidad de los alcaldes de todo el país.

CONSIDERANDO:

UNO: *Que, la participación del Alcalde a este "CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO MUNICIPAL", organizado por los integrantes del Concejo Ejecutivo Nacional de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE a realizarse los días 24, 25 y 26 de Junio del presente año en curso, en la ciudad del Cuzco, en donde participaran Alcaldes Provinciales y Distritales del Perú, Altos Funcionarios, Autoridades Nacionales y Extranjeros, motivo por el cual no podrá ejercer las funciones encomendadas por la Ley Orgánica de Municipalidades; DOS:* *Que, de conformidad al Art. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto, le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional, nacional e internacional a favor del Distrito. Asimismo, según el contenido del Art. 20° numeral 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; TRES:* *Que, asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24° de la acotada ley, en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, conforme también lo ha determinado el Jurado Nacional de Elecciones, mediante su resolución N° 274-2014-JNE del 27 de marzo del 2014, y en diversa jurisprudencia electoral, emitida en cuanto a los casos de ausencia; CUATRO:* *Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20° numeral de la acotada ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Art. 27° y 39° de la misma ley, que señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que el Alcalde resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía, respectivamente. Las gerencias los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CINCO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DELEGAR** al Primer Regidor Srta. **CPC PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ**, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, durante los días 24, 25 y 26 de Junio del presente año, toda vez que en el ejercicio de sus funciones el Titular de la Entidad Edil se encontrara ausente de la jurisdicción conforme lo expuesto en el Primer Considerando de la presente resolución, ello sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 085-2015-MDPN/A y Resolución de Alcaldía N° 086-2015-MDPN/A, mediante las cuales se confirieron las atribuciones administrativas que dichas resoluciones precisan al Gerente Municipal, extensibles de ser el caso, al funcionario a cargo del Despacho de Gerencia Municipal, en caso de ausencia de su titular;

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática publicar la presente resolución en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE